



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2026-MDP/LC

Pichari, 10 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2026, oficio N° 492-2026/PROINVERSIÓN/DID, de fecha 07 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972, los acuerdos de concejo constituyen decisiones que adopta el órgano colegiado respecto de asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante las cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para la realización de determinados actos o para sujetarse a una conducta o norma institucional, siendo el instrumento idóneo para aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales en el ámbito de competencia municipal;

Que, el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las relaciones entre las entidades de la Administración Pública se rigen por el principio de colaboración, sin que ello implique renuncia a las competencias que les han sido atribuidas por ley. Asimismo, dispone que las entidades deben respetar el ejercicio de las competencias de otras entidades, promoviendo una actuación coordinada y armónica en beneficio del interés público;

Que, asimismo, el artículo 77° del citado cuerpo normativo regula los medios de colaboración interinstitucional, señalando que las entidades públicas se encuentran facultadas para formalizar mecanismos de cooperación mediante conferencias, convenios de colaboración u otros instrumentos legalmente admisibles. Del mismo modo, establece que los convenios de colaboración son acuerdos celebrados entre entidades, a través de sus representantes debidamente autorizados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, siendo de carácter obligatorio para las partes y sujetos a las condiciones expresamente pactadas;

Que, de igual manera, el numeral 77.4 del referido artículo prevé que las entidades públicas pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado, siempre que estos contribuyan al cumplimiento de sus fines institucionales y no contravengan normas de orden público, constituyéndose en mecanismos idóneos para fortalecer la cooperación y optimizar el desarrollo de actividades de interés común;

Que, mediante el Decreto Supremo N°038-2026-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado el 13 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, derogando el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y el Decreto Supremo N° 011-2024-EF que modificaban el reglamento anterior;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regula los Convenios de Asistencia Técnica con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, estableciendo en su numeral 12.1 que las entidades públicas pueden suscribir convenios de asistencia técnica con dicha entidad, los cuales son suscritos por el Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o por el funcionario en quien delegue dicha facultad, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



por el titular de la entidad pública correspondiente. Asimismo, el numeral 12.2 dispone que dichos convenios pueden celebrarse bajo las modalidades de asesoría o encargo, precisando que, para el caso de los gobiernos locales, su suscripción requiere contar previamente con el Acuerdo del Concejo Municipal, constituyéndose este en un requisito de validez para autorizar la celebración del referido instrumento de cooperación interinstitucional;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regula el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de asesoría, estableciendo que PROINVERSIÓN brinda asistencia especializada a las entidades públicas durante el desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos. Entre las principales acciones comprendidas se encuentran la capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de inversiones, la asistencia en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección, la absolución de consultas formuladas por las entidades públicas conforme a los criterios emitidos por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP), el acompañamiento a los comités especiales durante el ejercicio de sus funciones, así como el apoyo en la elaboración de actas y demás documentos necesarios para la correcta implementación del mecanismo, además de las demás acciones previstas en la Ley y su Reglamento. Asimismo, el numeral 13.2 dispone que el referido convenio será suscrito por el Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o por el funcionario en quien delegue dicha facultad, y por el titular de la entidad pública correspondiente, debiendo remitirse una copia del mismo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2026, se sometió a consideración del Pleno la propuesta de suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objeto es modificar el Anexo N° 1 del citado convenio, referido a la relación de inversiones priorizadas por la Entidad Pública para su promoción y desarrollo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, con el propósito de actualizar la cartera de inversiones conforme a las necesidades institucionales, las prioridades de desarrollo del distrito y la normativa vigente aplicable;

Que, la suscripción de la Adenda N° 01 permitirá fortalecer la gestión de inversiones públicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, optimizando la planificación y promoción de proyectos priorizados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, garantizando el acompañamiento técnico de PROINVERSIÓN durante las distintas fases del proceso, lo que contribuirá a una ejecución más eficiente, transparente y oportuna de las inversiones públicas en beneficio de la población del distrito, sin generar obligaciones económicas adicionales distintas a las previstas en el convenio principal;

Que, en ese contexto, la suscripción de la Adenda N° 01 responde al interés público y a la necesidad de mantener actualizada la relación de inversiones priorizadas que serán objeto de asistencia técnica por parte de PROINVERSIÓN, constituyendo un mecanismo que fortalece la gestión municipal, la eficiencia administrativa y la promoción de inversiones en infraestructura y servicios públicos, resultando jurídicamente procedente su aprobación por el Concejo Municipal, conforme a las competencias previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de la Ley N° 29230;

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito por los artículos 9 numeral 26, 20 numeral 23 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objeto es modificar el Anexo N° 1 del convenio, referido a la relación de inversiones priorizadas por la Municipalidad Distrital de Pichari para su promoción y desarrollo mediante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



mecanismo de Obras por Impuestos, conforme a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Mg. Hernán Palacios Tinoco, para que, en representación de la entidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, suscriba la Adenda N° 01 al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Asesoría entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Pichari, así como los documentos complementarios, actas, comunicaciones y demás instrumentos que resulten necesarios para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de elaboración de Expediente técnicos y a las demás unidades orgánicas competentes, en el marco de sus funciones, adoptar las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Adenda, así como coordinar con PROINVERSIÓN las acciones derivadas de la asistencia técnica en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, así como a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. CAKUL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **ADENDA N° 1**, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, con domicilio en Jirón César Vallejo S/N (Plaza Principal Pichari), distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, el señor **HERNAN PALACIOS TINOCO**, identificado con D.N.I. N° 28313715, elegido como Alcalde Distrital para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 4204-2022-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General¹, el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 183-2025 desde el 23 de octubre de 2025, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2026, para la suscripción de Convenios con Entidades del Estado, y sus respectivas modificatorias, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de noviembre de 2025, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a cinco (5) inversiones priorizadas mediante el Acuerdo de Concejo N° 047-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 046-2025-MDP/LC, el Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 058-2025 MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N° 084-2025-MDP/CM. Cabe precisar que **EL CONVENIO** continúa vigente a la fecha del presente documento.
- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Concejo N° 175-2025-MDP/CM de fecha 28 de noviembre de 2025, el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MDP/CM de fecha 27 de octubre de 2025 y el Acuerdo de Concejo N° 24-2026-MDP/CM de fecha 12 de febrero de 2026, priorizó tres (3) nuevas inversiones para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitó asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA N° 1**, las Partes convienen modificar el Anexo N° 1 del **CONVENIO**, de acuerdo a los siguientes términos:

¹ De conformidad con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 de fecha 06 de enero de 2026, se emplea la denominación "Gerente General".





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
DescentralizadasPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.1. MODIFICAR EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO

Las Partes convienen en modificar la lista de inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, contenida en el Anexo N° 1, a fin de que la misma comprenda las ocho (8) inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Concejo N° 047-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 046-2025-MDP/LC, el Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 058-2025 MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 084-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 175-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N° 24-2026-MDP/CM.

3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO** vigente.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones de la presente **ADENDA N° 1**, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 22 días del mes de junio del año 2026.



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Gerente General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, en La Convención, a los.....días del mes de.....del año 20.....



Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

HERNAN PALACIOS TINOCO
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo N° 047-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 046-2025-MDP/LC, el Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 084-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 175-2025-MDP/CM, el Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N° 24-2026-MDP/CM, priorizó ocho (8) inversiones para ser financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2519632	10,203,250.12
2	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2658835	2,811,283.59 (*)
3	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2628397	4,997,743.60
4	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2668114	5,776,556.65
5	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2567180	21,050,770.40





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
DescentralizadasPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6	CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2614323	9,792,885.38 (*)
7	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO OTARI SAN MARTIN DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2709174	13,523,582.38 (*)
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2636203	11,307,067.15 (*)

(*) Fuente: Banco de Inversiones del Invierte.pe

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el artículo 13, numeral 13.1 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, para el financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

